

ES COPIA

DECRETO Nº 3022

CONVENIO RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

173
12 FEBRU 2015
FECHA RE
2015/03/02
GOBERNACION
FOLIO
3
NUMERACION

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y el señor Juan Carlos VILLAGOMEZ, D.N.I. Nº 22.946.116, con domicilio en Mar Tirreno 901, Bº Pablo Saravia, y en adelante "EL CONTRATADO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL CONTRATADO la suma de cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las cuatro cooperativas asignadas – a razón de mil doscientos pesos (\$ 1.200) por cada una de ellas- conforme lo autoriza el artículo 4to. Inciso a.2).2 del convenio aprobado por el Decreto Nº 1.424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 2 de marzo de 2015.

FEDERICO KOSINER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Juan Carlos VILLAGOMEZ
D.N.I. Nº 22.946.116

ES COPIA

DECRETO Nº 3022

CONVENIO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

COMITE UN...
CON LA SUMA DE... 13 6113
1288912
OPERACION Nº...
FECHA DE PATO...
FECHA Y FIRMA...
GOBERNACION
FOLIO 24
NUMERACION

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y el señor Raúl Alejandro ARCE, D.N.I. Nº 21.792.601, con domicilio en Manuel Anzóategui Nº 1.687, y en adelante "EL CONTRATADO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde servicios como personal de seguridad en el Polo Productivo al "Programa Ingreso con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL CONTRATADO la suma de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300) mensuales como pago total y único por los servicios prestados para resguardo de maquinarias y herramientas, conforme lo autoriza el artículo 4to. Inciso a.2).4 del convenio aprobado por el Decreto Nº 1.424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 2 de marzo de 2015.

14
FEDERICO KOSINER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

Raúl Alejandro ARCE
D.N.I. Nº 21.792.601

DECRETO 003022

CONVENIO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Defectos
Secretaría Gral. de la Gobernación
13.25497
9 ADR 2015
FECHA Y FIRMA



Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y el señor Humberto CABANA, D.N.I. Nº 31.437.489, con domicilio en Bº Limache, etapa 2, manzana 1, casa 26, y en adelante "EL CONTRATADO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde servicios como personal de seguridad en el Polo Productivo al "Programa Ingreso con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL CONTRATADO la suma de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300) mensuales como pago total y único por los servicios prestados para resguardo de maquinarias y herramientas, conforme lo autoriza el artículo 4to. Inciso a.2).4 del convenio aprobado por el Decreto Nº 1.424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 2 de marzo de 2015.

FEDERICO KOSINER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
De Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

Humberto CABANA

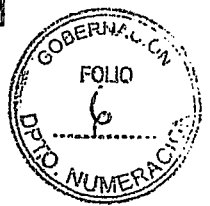
D.N.I. Nº 31.437.489

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
- IMPUESTO DE SELLOS
CONFIRMA QUE EL ORIGINAL A UNO SE LLAMA
CON LA SUMA DE \$ 2.614,35
OPERACION Nº 1335953
FECHA DE PAGO 21 ABR 2015
FECHA Y FIRMA
DECRETO Nº 3022

ES COPIA

CONVENIO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y el señor Emanuel Maximiliano LIENDRO, D.N.I. Nº 33.543.344, con domicilio en Delfín Huergo 997, Villa Primavera, y en adelante "EL CONTRATADO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde servicios como personal de seguridad en el Polo Productivo al "Programa Ingreso con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL CONTRATADO la suma de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300) mensuales como pago total y único por los servicios prestados para resguardo de maquinarias y herramientas, conforme lo autoriza el artículo 4to. Inciso a.2).4 del convenio aprobado por el Decreto Nº 1.424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2015.

FEDERICO KOSINER
Coordinador de la Ejecutoria
del Programa Social con Trabajo "Argentina Trabaja"
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Emanuel Maximiliano LIENDRO
D.N.I. Nº 33.543.344